



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ANA - 2024 -





ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	3
II. MARCO NORMATIVO	4
III. ANTECEDENTES.....	5
IV. DEFINICIONES OPERATIVAS.....	6
V. EL MODELO DE INTEGRIDAD PUBLICO	7
VI. ¿CÓMO SE EVALÚA EL MODELO DE INTEGRIDAD?.....	10
VII. DIAGNÓSTICO DE BRECHAS IDENTIFICADAS.....	13
VIII. OBJETIVO.....	14
IX. MATRIZ DE ACCIONES	15
X. SEGUIMIENTO.....	15

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ANA 2024

I. PRESENTACIÓN

La Autoridad Nacional del Agua, es un Organismo Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y de Riego, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, responsable de dictar normas y establecer procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos.

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobada mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, manifiesta el compromiso del Estado Peruano para adoptar políticas públicas (de Gobierno y Sectoriales) destinadas a erradicar la corrupción en todas sus instancias e integrar las decisiones que se adopten en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción. En ese sentido, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, mediante el Decreto Supremo N°044-2018-PCM que presenta el **Modelo de Integridad** para las Entidades del Sector Público.

La Autoridad Nacional del Agua, cuenta con una Política de Integridad y Antisoborno – ISO 37001, por la cual está comprometida con la lucha contra el soborno a través de lineamientos y directivas que guíen el comportamiento de sus colaboradores, así como desarrollar acciones concretas para la detección y sanción en el marco de la normativa vigente de los actos de corrupción.

Concordante con el Decreto Supremo N°180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción, la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) aprobó la Directiva N°002-2021-PCM/SIP que aprueba los lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público, que tienen como objetivo *“Establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública”*.

El **Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción (ICP)** es una herramienta diseñada por la Secretaría de Integridad Pública, por medio de los Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, Directiva aprobada mediante Resolución N°002-2021-PCM-SIP, que permite evaluar de forma estandarizada el avance en la implementación de los componentes del Modelo de Integridad en las entidades públicas. Dicha medición se realiza conforme a un Estándar de Integridad que se implementa en cinco (05) etapas.

Esta metodología tiene una estructura de trabajo compuesta por nueve (09) componentes, que son los siguientes:



Tabla N°1
Componentes del Modelo de Integridad

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
C1	Compromiso de Alta Dirección
C2	Gestión de Riesgos que afecta la Integridad Pública
C3	Políticas de Integridad
C4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas
C5	Controles internos, externos y auditorías
C6	Comunicación y Capacitación
C7	Canal de Denuncias
C8	Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad
C9	Encargado del Modelo de Integridad

Fuente:
Secretaría de Integridad Pública -Presidencia de Consejo de Ministros

Para asegurar su implementación, se ha previsto (numeral 5.1.2. de la Resolución N°002-2021-PCM-SIP) que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su reglamento.
- 2.3 Ley N°29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN) y su Reglamento
- 2.4 Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y la Resolución Ministerial N°080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
- 2.5 Decreto Legislativo N°1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.6 Decreto Supremo N°010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.7 Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- 2.8 Decreto Supremo N°092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción.
- 2.9 Decreto Supremo N 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas

- para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 2.10 Decreto Supremo N°044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
 - 2.11 Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - 2.12 Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - 2.13 Decreto Supremo N°002-2020-JUS, que aprueba el lineamiento para la atención de denuncias sobre actos de corrupción en la entidad y el otorgamiento de medidas de protección al/ a la denunciante.
 - 2.14 Decreto Supremo N°180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción.
 - 2.15 Decreto Supremo N°185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
 - 2.16 Decreto Supremo N°082-2023-PCM, Reglamento de la Ley N°31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público
 - 2.17 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la Función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.
 - 2.18 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”.
 - 2.19 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM/SIP, que aprobó la “Guía para la gestión que afectan la integridad pública”.

III. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Gerencia General N°044-2023-ANA-GG de fecha 03 de mayo de 2023, se aprobó el Programa de Integridad de la Autoridad Nacional del Agua – 2023, que consta de 38 actividades destinadas a coadyuvar a la implementación del Modelo de Integridad en la Entidad.

Con Resolución de Gerencia General N°0001-2023-ANA-GG, la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Agua, delegó en la Unidad de Recursos Humanos, las funciones de Oficina de Integridad Institucional y Oficial de Integridad, durante la vigencia del ejercicio fiscal 2023, como la función de proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.

Mediante Resolución de Gerencia General N°0128-2023-ANA-GG, la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Agua, dio por concluida la delegación las funciones de Oficina de Integridad Institucional y Oficial de Integridad a la Unidad de Recursos Humanos, disponiendo que la Oficina de Administración continúe las funciones de implementación de la Política de integridad pública y ética institucional.

Mediante **Resolución de Gerencia General N°0140-2023-ANA-GG**, la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Agua, **se dispuso la creación de la Unidad**

Funcional de Integridad de la Autoridad Nacional del Agua, asumiendo las funciones de Oficina de Integridad Institucional y cuyo Coordinador asume las funciones de Oficial de Integridad de la Entidad.

Luego, la Unidad Funcional de Integridad realizó de manera conjunta con las distintas áreas involucradas una evaluación de los avances de ejecución del Programa de Integridad 2023, recabando la información correspondiente, lo que permitió conocer las dificultades para su implementación, e incorporar las mismas como oportunidades de mejora para la entidad.

Finalmente, en concordancia con el marco normativo glosado anteriormente, la Unidad Funcional de Integridad ha elaborado el presente **“Programa de Integridad de la Autoridad Nacional del Agua - 2024”**, dirigido a fortalecer la cultura de integridad en la entidad y con el propósito de realizar acciones para el cierre de brechas identificadas en la implementación del modelo de integridad público, así como destinadas también a la prevención y lucha contra la corrupción, dentro del ámbito de nuestra competencia.

IV. DEFINICIONES OPERATIVAS

- a) **Código de Ética del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.** - Documento aprobado con la Resolución Ministerial N°0088-2020-MIDAGRI, que establece los contenidos fundamentales que direccionan el comportamiento ético en los/las servidores/as civiles del Sector Agricultura y Riego y sirve de guía para el ejercicio de sus funciones.
- b) **Corrupción.** - Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- c) **Conflicto de intereses.** - Situación que afecta o supone un grave riesgo para el interés general al ocurrir que los vínculos e intereses personales de un servidor público (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios u otros) suponen un incentivo para privilegiar su favorecimiento o, cuando menos, afectar su objetividad e imparcialidad para adoptar, influir o participar en la toma de una decisión pública.
- d) **Cultura de integridad pública.** - Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.

- e) **Integridad Pública.** - Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- f) **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.** - Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- g) **Modelo de Integridad.** - Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (09) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.

V. EL MODELO DE INTEGRIDAD PUBLICO

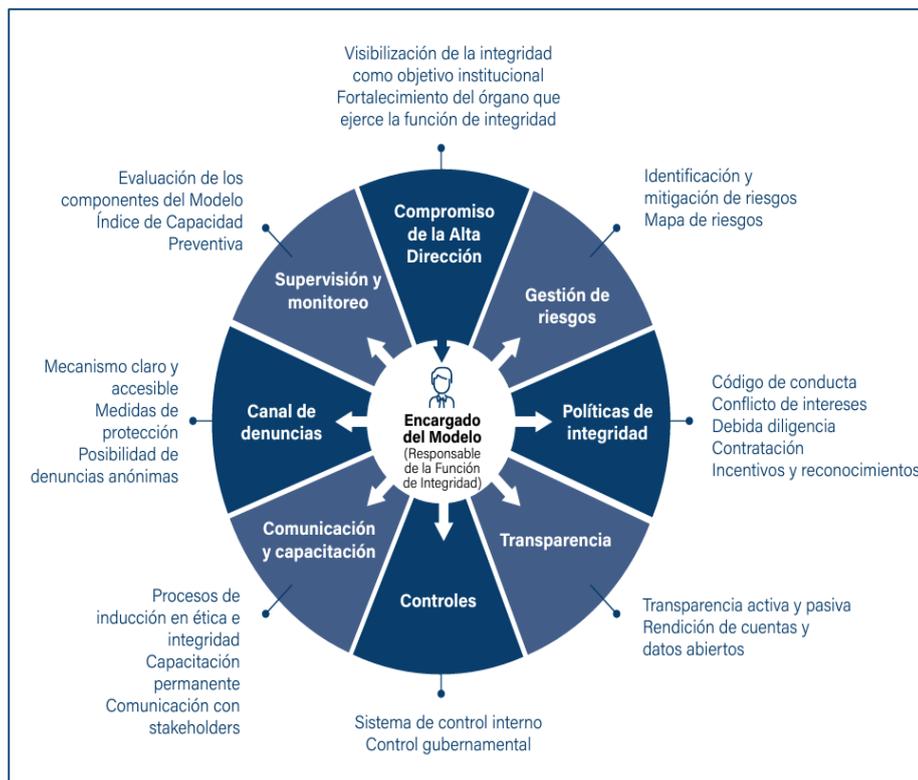


Figura N°1. Modelo de Integridad

Fuente: Secretaría de Integridad Pública -Presidencia de Consejo de Ministros

Junto con la Política y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción se estableció un Modelo de Integridad para el sector público. Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética y está compuesto por nueve (09) componentes. En suma, se constituye en una expresión del enfoque de integridad a nivel organizacional pero, al mismo tiempo, en una herramienta de implementación que contribuye al fortalecimiento de una cultura de integridad en una entidad pública ¹.

Tabla N°2 Definiciones de los Componentes del Modelo de Integridad		
N°	COMPONENTE	DEFINICIÓN
1	Compromiso de la Alta Dirección	Este componente busca asegurar las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades públicas. Para ello, se busca el fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad y la incorporación del enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento.
2	Gestión de riesgos	Este componente busca lograr en la entidad pública el desarrollo de procesos de identificación, evaluación y mitigación de los espacios vulnerables que dan paso a la comisión de actos que afectan el cumplimiento de objetivos asociados con la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción.
3	Políticas de Integridad	Este componente busca establecer estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción.
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Este componente busca asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°021-2019-JUS.
5	Controles interno, externo y auditoría	Este componente busca asegurar la implementación del Sistema de Control Interno, según ejes y pasos a seguir, de acuerdo con la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, aprobada por Resolución de Contraloría N°146-2019-CG y modificatorias. Así también, se busca coadyuvar a que los órganos y unidades orgánicas auditadas sujetas a determinado servicio de control, actúen con diligencia cautelando la atención completa y oportuna a las solicitudes de información y documentación que les sean requeridos.

¹ Secretaría de Integridad Pública - Presidencia del Consejo de Ministros (2021). Integridad Pública. Guía de conceptos y aplicaciones. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/2039534-integridad-publica-guia-de-conceptos-y-aplicaciones>

6	Comunicación y capacitación	<p>El componente busca fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La implementación de mecanismos de inducción sobre integridad a los nuevos servidores. • La incorporación de actividades de desarrollo de capacidades sobre integridad en el Plan de Desarrollo de Personas. • Desarrollo de actividades de difusión sobre las acciones contenidas en las “Políticas de Integridad” dirigidas a las partes interesadas, entre otras medidas.
7	Canal de denuncias	<p>Este componente busca asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1327 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°010-2017-JUS, asegurando para ello la debida gestión y seguimiento de las denuncias de corrupción recibidas en la entidad, así como el otorgamiento de mecanismos de protección al denunciante.</p>
8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	<p>El componente busca generar información útil para la toma de decisiones sobre el desarrollo del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, de manera obligatoria y permanente, generando con ello elementos de aprendizaje para fortalecer el estándar de integridad en las entidades públicas y con ello reforzar la capacidad preventiva de las entidades frente a la corrupción.</p>
9	Encargado del Modelo de Integridad	<p>Este componente busca que el órgano que ejerce la función de integridad asuma el rol de articulación de los componentes que conforman el modelo de integridad. Acompaña y orienta a las distintas áreas en el adecuado y oportuno cumplimiento de las herramientas, mecanismos y disposiciones normativas del Estándar de Integridad.</p>
<p>Fuente: Secretaría de Integridad Pública -Presidencia de Consejo de Ministros (2021). Integridad Pública. Guía de conceptos y aplicaciones</p>		

Es pertinente señalar que el Modelo de Integridad constituye también una estructura de cumplimiento que desarrolla un estándar general de gestión ética para las organizaciones del Estado, para fortalecer la actuación pública y la capacidad de las entidades para hacer frente a la corrupción. Dicho estándar supone, además, un punto de contacto con esquemas de prevención establecidos en las organizaciones privadas, donde el *compliance* y el *compliance officer* son elementos claves para la reputación y buena gobernanza corporativa².

² GIZ (2017) Estudio sobre el compliance desde la perspectiva del sector público. Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (Eschborn, Alemania). Lima: GIZ pp.75-76.

VI. ¿CÓMO SE EVALÚA EL MODELO DE INTEGRIDAD?

La herramienta que permite medir el avance en la implementación del Modelo de Integridad es el **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP)**, a través del cual se asigna una puntuación a las entidades públicas en función del avance alcanzado dentro de la exigencia de cada una de las Cinco (05) etapas que se implementarán de manera progresiva. De este modo, la SIP-PCM asigna una puntuación de 0 a 1; donde 0 supone que no se ha verificado ningún avance y 1 que se ha cumplido plenamente en la etapa evaluada.

Como se ha mencionado, el **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción** tiene nueve (09) componentes, y que a la fecha se implementarán de manera progresiva en Cinco (05) Etapas (ver figura N°2). A la fecha, se vienen implementando las Etapas 1 y 2 desde el año 2021



Figura N°2. Etapas de implementación del Modelo de Integridad
Fuente: Secretaría de Integridad Pública -Presidencia de Consejo de Ministros

En ese marco, el ICP es un número que refleja el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada etapa establecida para la implementación del Modelo de Integridad. Conforme a dicha lógica, se espera que las entidades que avancen hasta la quinta etapa alcancen una puntuación máxima de 5 puntos, como se presenta en el siguiente ejemplo elaborado por la SIP-PCM.

	Etapa 1: Cumplimiento normativo e Institucionalización	Etapa 2: Aplicación e implementación	Etapa 3: Consolidación de mecanismos y herramientas	Etapa 4: Evaluación de resultados	Etapa 5: Evaluación de impacto	ICP
Entidades evaluadas al 2023	Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial OCA Gobiernos Regionales	Poder Ejecutivo	—	—	—	
Máxima puntuación	1 punto	1 punto	1 punto	1 punto	1 punto	5 puntos
Ejemplo	0.94	0.55	—	—	—	1.49

Figura N°3
Fuente: Secretaría de Integridad Pública
Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad. Evaluación de medio término 2023



Los Criterios de Evaluación para la implementación del ICP son los siguientes:

Tabla N°3 Criterios de Evaluación para la implementación del ICP		
COMPONENTE	ETAPA 1	ETAPA 2
C1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Creación de un órgano, unidad funcional o delegación de la función de integridad. Incorporación de la integridad en los documentos de planeamiento (PEI - POI). Elaboración y/o aprobación del Programa de Integridad de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Contar con personal que asegure las líneas de trabajo prioritarias en materia de integridad. Coordinar la implementación del Modelo de Integridad con las entidades adscritas al ministerio. Informar a la alta dirección sobre los avances en la implementación del Modelo de Integridad.
C2. GESTIÓN DE RIESGOS	<ul style="list-style-type: none"> Identificación y análisis de riesgos que afectan la integridad y riesgos de corrupción. Establecimiento de mecanismos de prevención y mitigación. 	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento a medidas de control y mitigación de riesgos que afectan la integridad o riesgos de corrupción.
C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Código de Conducta de la entidad. Asesoría a la máxima autoridad administrativa de la entidad para la elaboración de la lista de sujetos obligados (DJI). Implementación de acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses. Aprobación de procedimientos de debida diligencia en la entidad. Reconocimiento al personal por contribución al desempeño ético. Establecimiento de mecanismos para asegurar la integridad en el proceso de contratación de personal. 	<ul style="list-style-type: none"> Uso de la Plataforma de Debida Diligencia en los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción. Seguimiento y actualización del registro de sujetos obligados a presentar su Declaración Jurada de Intereses. Implementación de Plataforma de Debida Diligencia. Aplicación de mecanismos para verificar la idoneidad técnica y moral de cargos de confianza y libre designación, conforme a la Ley N°31419 y su reglamento. Incorporación de cláusula anticorrupción en los contratos de locación de servicios (contrataciones menores a 8UITs).
C4. TRANSPARENCIA	<ul style="list-style-type: none"> Difusión en el portal institucional de los avances en la implementación del modelo de integridad en la entidad. Monitoreo de publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar. Presentación de la Declaración Jurada de Intereses. Implementación del Registro de 	<ul style="list-style-type: none"> Apartado en el portal institucional con información sobre el modelo de integridad. Actualización del Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley Ne 28024. Publicación de la relación de funcionarios que deben registrar actos de gestión de intereses. Implementación del Registro de

	<p>Visitas en Línea.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de un sistema en línea de atención de solicitudes de acceso a la información pública. • Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas. 	<p>Visitas en Línea en todas sus sedes institucionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización de información de las agendas oficiales de los funcionarios de la alta dirección.
C5. CONTROLES	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno. • Nivel de avance en la implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • La entidad presentó oportunamente las acciones correctivas ante situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo.
C6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de contenidos de ética e integridad pública en el proceso de inducción. • Inclusión de temas vinculados con la integridad en el Plan de Desarrollo de las Personas. • Desarrollo de jornadas de capacitación en ética e integridad pública. • Difusión y promoción de la cultura integridad pública a los servidores civiles de la entidad. • Difusión y promoción de la cultura de integridad pública a los administrados, proveedores, y otros públicos de interés. • Inclusión de un componente de integridad en las evaluaciones de clima laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de acciones de difusión en materia de integridad en el Plan de Comunicación Interna de la entidad. • Incorporación en el Plan de Desarrollo de Personas del 2023, capacitaciones específicas en materia de integridad
C7. CANAL DE DENUNCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano. • Aprobación de directiva sobre el otorgamiento de medidas de protección al denunciante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión a los servidores civiles de la entidad sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y medidas de protección al denunciante. • La entidad reporta de manera semestral a la Secretaría de Integridad Pública sobre las denuncias recibidas y medidas de protección otorgadas.
C8. SUPERVISIÓN Y MONITOREO	<ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo del reporte sobre implementación del modelo de integridad de las entidades adscritas (solo aplica ministerios). • Elaboración del reporte de seguimiento y monitoreo del modelo de integridad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de informe sobre eficacia de mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad. • Comunicaciones a áreas recordando funciones/metas/responsabilidades

	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de informe de capacidad operativa de la oficina de integridad. • Elaboración de informes de evaluación de resultados emitidos por la SIP. 	vinculadas con la implementación del Modelo de Integridad
C9. ENCARGADO DEL MODELO	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de reuniones con las demás unidades de organización de la entidad para monitorear la implementación del modelo de integridad. • Incorporación de la función de seguimiento y monitoreo del modelo de integridad en documentos institucionales. • Difusión de la función de asistencia técnica de la oficina de integridad a las demás áreas de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • La Oficina de Integridad emite informes con recomendaciones u orientaciones a otras unidades de organización de la entidad.
	Guía de evaluación, disponible en el siguiente enlace: https://tinyurl.com/GuiadeEvaluacionEtapa-01	Guía de evaluación, disponible en el siguiente enlace: https://tinyurl.com/GuiaEvaluacionEtapa02
Fuente: Secretaría de Integridad Pública -Presidencia de Consejo de Ministros		

VII. DIAGNÓSTICO DE BRECHAS IDENTIFICADAS

- a) El diagnóstico de brechas para la implementación del Modelo de Integridad, es una de las herramientas más importantes para poder identificar el avance de la implementación de cada uno de los componentes de integridad. Para ello, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) ha desarrollado una herramienta completamente digital para evaluar el porcentaje de avance de la implementación del Modelo de Integridad: el **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción**.
- b) Esta herramienta está estructurada en función a los nueve (09) componentes del Modelo de Integridad, a fin de priorizar la optimización de la capacidad de prevención, detección, investigación y sanción de cada una de las entidades y así promover una cultura de integridad integral.
- c) De acuerdo con el último reporte³ del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), correspondiente a medio término 2023 la Autoridad Nacional del Agua obtuvo los siguientes resultados:

³ <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/4566229-reporte-de-integridad-en-ministerios-2023>



Tabla N°4
Resultado desgregado por componentes
ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN

		2021 ETAPA I	2022 ETAPA I	2022 ETAPA II	2023 ETAPA I	2023 ETAPA II
1	Compromiso de la Alta Dirección	0.42	0.13	0.11	0.64	0.33
2	Gestión de riesgos	0.50	-	(*)	0.00	0.00
3	Políticas de Integridad	0.64	0.60	0.50	0.60	0.20
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	0.50	0.40	0.00	0.50	0.00
5	Controles interno, externo y auditoría	1.00	0.00	0.00	0.50	0.00
6	Comunicación y capacitación	0.58	0.33	0.00	0.40	1.00
7	Canal de denuncias	0.50	1.00	0.00	0.50	0.00
8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Encargado del Modelo de Integridad	0.25	0.11	0.00	0.21	0.00
		0.48 Aceptable	0.34 Regular	0.17 Bajo	0.44 Aceptable	0.18 Bajo

Fuente: Reporte Nacional de Integridad

<https://reporteintegridad.servicios.gob.pe/>

(*) Evaluación suspendida por la SIP-PCM

- d) Con este resultado global, se puede evidenciar que aún existe una importante brecha de implementación del Modelo de Integridad en la Autoridad Nacional del Agua. En tal sentido, se han identificado diversas acciones que forman parte del presente **Programa de Integridad**, así como actividades adicionales que realizan las áreas competentes de la entidad, todo lo cual contribuirá a la implementación del Modelo de Integridad.

VIII. PROGRAMA DE INTEGRIDAD

- a) Objetivo General

Promover en la Autoridad Nacional del Agua una cultura de integridad a nivel institucional y que garantice la lucha contra la corrupción con la participación activa y conocimiento de todos los servidores/as.

b) Objetivos Específicos

- Difundir la política de integridad en la Autoridad Nacional del Agua.
- Prevenir los riesgos asociados a la falta de integridad que se puedan dar en la institución.
- Prevenir el conflicto de intereses.
- Verificar la idoneidad técnica de los servidores/as contratados y designados en la institución.
- Seguimiento a las recomendaciones de acciones de control interno y externo.
- Difundir capacitaciones en materia de integridad en el ámbito institucional.
- Promover la difusión de mecanismos de denuncias existentes tanto internas como externas.
- Realizar el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
- Realizar el acompañamiento y orientación en temas de integridad.

IX. MATRIZ DE ACCIONES

Las acciones y tareas que se deberán realizar en el periodo 2024, se detallan en una **Matriz de Acciones** del Modelo de integridad, en donde se presenta un cronograma deseado para su implementación. Las acciones han sido trabajadas acorde con el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, tomando en consideración cada uno de los nueve (09) componentes que conforman y las Etapas I y II para su implementación⁴.

Asimismo, se debe señalar que dicha Matriz de Acciones se ha elaborado a partir de la línea base para la ejecución de las acciones de integridad en la institución, conforme lo previsto en el Programa de Integridad 2023.

X. SEGUIMIENTO

El seguimiento, monitoreo y evaluación de las 56 acciones detalladas en la Matriz de acciones del Programa de Integridad 2024 se encuentra a cargo del Oficial de Integridad de la entidad, quien informará periódicamente a la Alta Dirección sobre los avances, para lo cual, en el plazo establecido las áreas encargadas emitirán informes que permitan conocer el nivel de cumplimiento programado y establecer medidas que permitan mejorar la implementación de las acciones

⁴ A la fecha de elaboración del presente documento se encontraba pendiente de aprobación por parte de la SIP-PCM la Guía de Evaluación de la Etapa 3 del ICP.

MATRIZ DE ACCIONES DEL MODELO DE INTEGRIDAD

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA																		
2024																		
COMPONENTE DEL MODELO DE INTEGRIDAD	SUB COMPONENTE DEL MODELO DE INTEGRIDAD	ACCIONES		MEDIO DE VERIFICACIÓN	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	RESPONSABLE	
C1. Compromiso de la Alta Dirección	1.1. Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad	1	Crear Unidad Funcional de Integridad	Resolución Publicada	■												GG, OA, OPP, OAJ	
		2	Elaborar el Programa de Integridad de la Entidad 2024	Programa Aprobado	■													GG, UFI
		3	Contar con personal que asegure las líneas de trabajo prioritarias en materia de integridad.	Informe			■			■			■				■	UFI
	1.2. Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad	4	Incorporar Actividades de integridad pública en el POI 2024	Memorando de OPP	■													OPP
		5	Sostener reuniones de trabajo con MIDAGRI sobre avances de implementación del Modelo de Integridad	Actas de reuniones		■		■		■		■		■		■		GG, UFI
		6	Sostener reuniones con los órganos y unidades orgánicas involucradas del ANA	Actas de reuniones				■				■				■		UFI



		7	Informar a la alta dirección sobre los avances en la implementación del Modelo de Integridad.	Actas de reuniones													UFI	
		8	Realizar seguimiento a la plataforma de debida diligencia para la selección de funcionarios de libre designación y remoción.	Reporte de consultas de Plataforma de Debida Diligencia													UFI URH, UAP	
C2. Gestión de Riesgos que afecten la integridad pública	2.1. Identificación, evaluación, mitigación y seguimiento de procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública	9	Elaborar e identificar las matrices de riesgos, conforme la Guía de Gestión de Riesgos emitido por la SIP.	Matriz de identificación de riesgos y plan de tratamiento													OA- URH. UAP, UCT, DCERH	
		10	Establecer mecanismos de prevención y mitigación.	Plan de Acción													GG, OA, OPP, OAJ	
		11	Realizar seguimiento a medidas de control y mitigación de riesgos que afectan la integridad o riesgos de corrupción.	Actas de reuniones														GG, OA, OPP, OAJ, UFI
		12	Evaluar e identificar riesgos en el ámbito de Contratación Pública conjuntamente con las áreas identificadas como responsables.	Matriz de identificación de riesgos y plan de tratamiento														UAP, UCT, UATD, DCERH
		13	Realizar visitas inopinadas para determinación de riesgos de corrupción, incluyendo, de ser posible Órganos Desconcentrados.	Informe de visitas														OA, UFI
		C3. Política de Integridad	3.1. Código de Conducta	14	Realizar la difusión del Código de Conducta.	Informe de difusión												
15	Aprobar de Código de conducta de ANA.			Informe													URH, UFI	
3.2. Prevención y mitigación de	16		Informar a Alta Dirección sobre Revisión de la lista de sujetos obligados.	Lista de sujetos obligados													URH, UFI	



